

ANEXO II

Modelo de solicitud de admisión al examen de aptitud profesional para obtener la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas*(Convocatoria 2019)*

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	N.I.F. / N.I.E.

DOMICILIO		
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA, NÚMERO, ESCALERA Y PISO.		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO Y FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	FAX

CORPORACIÓN QUE TRAMITARÁ LA SOLICITUD DE ADMISIÓN AL EAP		MARQUE CON UNA X LA CORPORACIÓN ELEGIDA
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA		
CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS		

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN		MARQUE CON UNA X EL LUGAR QUE PROCEDA
MADRID		
BARCELONA		

OTRA INFORMACIÓN	
TITULACIÓN ACADÉMICA:	
FORMACIÓN TEÓRICA (1):	

DISPENSA DE MATERIAS EN LA PRIMERA FASE DEL EXAMEN		MARQUE CON UNA X DONDE PROCEDA
A) DISPENSA GENÉRICA POR TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO ANTERIOR A LA LEY ORGÁNICA 6/2001, DE UNIVERSIDADES (2)		
LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (RAMA ECONOMÍA DE LA EMPRESA)		
LICENCIADO EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS		
LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (RAMA ECONOMÍA GENERAL)		
LICENCIADO EN ADMINISTRACIONES Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (RAMA ECONOMÍA GENERAL)		
LICENCIADO EN DERECHO		
PROFESOR MERCANTIL		
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES		
B) DISPENSA GENÉRICA POR TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO OBTENIDO DE ACUERDO CON LA LEY ORGÁNICA 6/2001, DE UNIVERSIDADES (3)		
GRADO: (Indicar título, Universidad y año)		
MASTER: (Indicar título, Universidad y año)		
C) DISPENSA ESPECÍFICA DE MATERIAS: (Indicar módulos y epígrafes dispensados) (4)		
D) DISPENSA POR TITULACIONES DISTINTAS A LAS OFICIALES Y CON VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, HOMOLOGADOS POR EL ICAC CON EFECTO DE DISPENSA: (Indicar titulación, año y materias dispensadas por módulos y epígrafes) (5)		
E) DISPENSA POR HABER SUPERADO PRIMERA FASE DEL EXAMEN EN UNA DE LAS DOS CONVOCATORIAS ANTERIORES (6)		
F) DISPENSA POR REALIZAR CURSO FORMACIÓN ADICIONAL EN NIA-ES EN ALGUNA UNIVERSIDAD (Indicar curso y Universidad) (7)		

FORMACIÓN PRÁCTICA (8)			
• FORMACIÓN PRÁCTICA adquirida con anterioridad a 1 de enero de 2015:	AÑOS	MESES	HORAS
• TIEMPO TRABAJO EFECTIVO CON PERSONA HABILITADA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA			
• TIEMPO EFECTIVO TRABAJADO EN EL ÁMBITO FINANCIERO Y CONTABLE			
• FORMACIÓN PRÁCTICA adquirida con posterioridad a 1 de enero de 2015:	AÑOS	MESES	HORAS
• TIEMPO TRABAJO EFECTIVO CON PERSONA HABILITADA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA			
• TIEMPO EFECTIVO TRABAJADO EN EL ÁMBITO FINANCIERO Y CONTABLE			
ADMITIDO A LA SEGUNDA FASE DEL EXAMEN EN CONVOCATORIA ANTERIOR			

(Espacio reservado para el Registro de Entrada)	Fecha:
	(Firma)
	Número total de hojas, incluida la presente, de las que consta la información:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EXAMEN DE ACCESO AL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS
(Secretaría General del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. M.º de Economía y Empresa)

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, se informa que los datos e información facilitados e incorporados en las solicitudes de admisión así como los que figuren en la documentación acreditativa, serán objeto de tratamiento con la finalidad de gestionar las solicitudes y otros trámites relacionados con las pruebas para el proceso de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, siendo el Responsable del Tratamiento el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), quedando reconocidos los derechos previstos en la normativa vigente en materia de privacidad. Para obtener información, visite la Política de Privacidad del ICAC en <http://www.icac.meh.es/Privacidad.aspx>. Asimismo, se informa que las corporaciones representativas de los auditores de cuentas ante las que se presenten las solicitudes, para tener acceso a las citadas pruebas, se configurarán como cesionarias de los datos incluidos en dichas solicitudes con la finalidad de proceder a la gestión de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley. El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) tratará los datos de conformidad con lo previsto en su Política de Privacidad, accesible en www.icjce.es. Por su parte, el Consejo General de Economistas de España- Registro de Economistas Auditores (CGE) tratará los datos de conformidad con lo previsto en su Política de Privacidad, accesible en [economistas.es](http://www.economistas.es).

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL MODELO

(1) Deberán indicarse los cursos de formación teórica realizados a que se refiere el apartado d) de la base 2.2 de esta convocatoria, así como el nombre de la Universidad, Corporación de derecho público representativa de auditores o Centro de Estudios donde se hayan cursado, y acompañar a la solicitud el título expedido o el certificado correspondiente en la forma señalada en la base 3.2 de la convocatoria.

Quienes tengan reconocida dicha formación teórica en una convocatoria anterior, deberán indicar la Orden Ministerial por la que se acordó publicar dicha convocatoria.

Quienes posean títulos oficiales universitarios anteriores a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a los que se refiere la base 2.4.b), y se acojan a la dispensa genérica recogida en el anexo B de la Resolución de 12 de junio de 2012 de del ICAC, deberán indicar el título académico que poseen de entre los relacionados en este apartado y acompañar fotocopia compulsada del mismo en la forma señalada en la base 3.3.

(2) Quienes posean un título oficial universitario de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a los que se refiere la base 2.4.b), y se acojan a la dispensa genérica establecida en las Resoluciones de 12 de junio de 2012 del ICAC, o anteriores, deberán indicar la denominación del título de Grado o Máster, el año en que se obtiene y la Universidad que lo otorga y acompañar fotocopia compulsada del mismo de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.3. En el caso de que la dispensa se haya obtenido cursando asignaturas optativas, deberá acompañarse además, un certificado de la Universidad de haber cursado las mismas.

(3) Quienes posean un título oficial universitario y hayan solicitado la dispensa específica prevista en la Sección III de la Resolución de 12 de junio de 2012 de del ICAC, deberán indicar el título académico, año de obtención y las materias dispensadas por epígrafes –si se corresponden con el Bloque I de las materias detalladas en el anexo I– y módulos –si se corresponden con el Bloque II de las materias detalladas en el anexo I–, y acompañar fotocopia del documento emitido por el ICAC, resolviendo sobre la mencionada dispensa o, en caso de que todavía no se hubiera producido tal resolución, copia de la solicitud presentada ante ese Organismo por el interesado.

(4) Quienes hubieran obtenido una dispensa específica sobre el módulo I.1 de Auditoría con anterioridad al 1 de enero de 2014, en base a una titulación universitaria en la que no se hubiesen cursado las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), deberán acompañar certificado de la realización de la formación teórica adicional en esta materia.

(5) Quienes, conforme a la base 2.4.c), estén en posesión de una titulación universitaria distinta de la oficial y con validez en todo el territorio nacional, por haber realizado un curso homologado por el ICAC con efecto de dispensa, deberán indicar la titulación, año y materias dispensadas por módulos y epígrafes y adjuntar una fotocopia compulsada del título o títulos universitarios o certificados académicos emitidos por la Universidad correspondiente, en los términos establecidos en la base 3.4.

(6) Quienes hayan superado la primera fase del examen en una de las dos convocatorias anteriores deberán indicar la Orden Ministerial por la que se acordó publicar dicha convocatoria.

(7) Quienes hayan realizado un curso de formación teórica adicional en Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), conforme a lo establecido en la Resolución del ICAC de 22 de julio de 2014, deberán indicar el curso y Universidad en la que se haya realizado dicho curso y adjuntar el título o certificado obtenido.

(8) En relación con la formación práctica adquirida con anterioridad al 1 de enero de 2015, deberá indicarse el tiempo efectivo trabajado (años, meses y, si fuera posible, horas) con persona habilitada para el ejercicio de auditoría de cuentas y en el ejercicio de esta actividad, así como el período trabajado en otros trabajos en el ámbito financiero y contable. Para la formación práctica adquirida con posterioridad a dicha fecha deberá

indicarse el tiempo efectivo trabajado en años, meses y número de horas. Asimismo, quienes hayan sido admitidos a la segunda fase del examen en alguna de las tres convocatorias anteriores, deberán indicarlo en la casilla correspondiente, sin que deban rellenarse en este caso las casillas anteriores, consignando la Orden Ministerial por la que se acordó publicar las distintas convocatorias.

(9) Presentación de la solicitud. La presente solicitud, acompañada de la documentación justificativa de los requisitos exigidos, podrá presentarse:

- En cualquiera de las sedes nacionales o territoriales de las Corporaciones convocantes, de forma presencial o por correo certificado.

- A través de la Sede Electrónica del Ministerio de Economía y Empresa, en la que se indicará al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas como Órgano Administrativo destinatario. En este caso, se adjuntará tanto el PDF de la solicitud como los archivos necesarios para justificar los requisitos exigidos en la convocatoria. Una vez recibida la solicitud en el ICAC, este Organismo la remitirá para su tramitación a la Corporación elegida por el solicitante. Esta forma de presentación requiere que el solicitante tenga un certificado electrónico reconocido (FNMT o DNI Electrónico), o acceso mediante el servicio de identificación Cl@ve. La ruta para acceder a la instancia genérica es la siguiente: <https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/icac> > Pestaña «servicios comunes» > Opción «Instancia genérica».

- En cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.